



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2142/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020
(E. E. N°2020-17-1-0003468, Ent. N°3509/2020)**

VISTO: estos antecedentes relacionados con las nuevas actuaciones al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV);

RESULTANDO: 1) que este Tribunal emitió su Dictamen Constitucional sobre el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 de la ANV por Resolución de fecha 26/08/2020, en la cual se acordó observar el referido Proyecto por no dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 3° del Artículo 216 de la Constitución, por cuanto el Proyecto no se presentó en forma comparativa con el Presupuesto vigente, que corresponde al año 2019;

2) que con fecha 09/10/2020 se remite por expediente 2020-68-1-0003240 el Proyecto de Presupuesto 2021 en forma comparativa con el Presupuesto vigente;

CONSIDERANDO: que el Organismo subsanó la observación formulada por el Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 221 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Levantar la observación formulada por Resolución de 26/08/2020 al Proyecto de Presupuesto de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP);
- 3) Devolver al Organismo el Expediente 2020-68-1-0003240.

CLC

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

Grá. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General